



Expte. N° 8.388/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
La Ley Nacional N° 26.934 "Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos",  
La Ley Nacional N° 26.657 de "Salud Mental",  
La Ley Provincial N° 13.671  
Las tareas realizadas por el equipo matricial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el equipo matricial es un dispositivo que surge en 2.017 como respuesta a la incipiente necesidad del territorio de abordar el consumo de sustancias.

Que el objetivo del equipo es afrontar de manera integral e interdisciplinaria situaciones problemáticas que sufren las y los jóvenes de la ciudad, haciendo énfasis en el consumo de sustancias.

Que a lo largo 2.022 el equipo matricial realizó una serie de encuestas como herramienta de prevención directa de tipo informática y anónima para identificar los ejes a trabajar durante el 2.023.

Que el resultado de las encuestas arrojó resultados preocupantes, como que la edad de inicio de consumo de sustancias en la población en general ronda los catorce años, que una de cada diez personas de la población en general a veces conduce alcoholizada y/o drogada, que siete de cada diez personas encuestadas consumen alcohol al menos una vez por semana, que el alcohol es la sustancia predilecta para iniciarse en el consumo para seguir con cigarrillos y marihuana.

Que los encuestados recibieron la mayor parte de la información preventiva por parte de instituciones educativas y su entorno familiar y social, identificándose una falencia informativa por parte del sistema de salud en relación a la masividad del problema.

Que en base a estos resultados el equipo matricial ha mantenido hasta 2023 dos funciones primordiales siendo la primera por un lado la prevención del consumo de sustancias, realizando diversas actividades para lograrlo.

Que dentro de las tareas de prevención se realizó capacitaciones en escuelas secundarias de la localidad de Villa Gobernador Gálvez coordinando encuentros de tres horas orientados a alumnos de tercer a quinto año para debatir sobre el uso de sustancias e informar sobre sus consecuencias.

Que también se realizó el proyecto " Desde el territorio" llevado a cabo en el barrio Ribera y que constaba en la formación, capacitación, debate y encuentro de los actores comunitarios del barrio para posteriormente generar grupos operativos de trabajo coordinados por psicólogos sociales de nuestra ciudad y la Escuela Rosarina de Psicología Social Dr. Enrique Pichon Riviere.

Que como forma de prevención asistieron a jornadas culturales durante el mes de agosto y octubre del 2023 en las Plaza de Ferroviario y Plaza La Madre y por medio de juegos didácticos sobre mitos y verdades sobre el consumo de sustancias y juegos desarrollados en dispositivos electrónicos buscaron concientizar e informar sobre la problemática.

Que la otra función es la recepción y abordaje de situaciones de consumo problemático de sustancias, identificando 52 de las dichas situaciones durante 2023, dando como resultado más de una intervención por semana.

Que el Equipo Matricial identificó un gran déficit en la localidad respecto de esta tarea por la falta de un establecimiento físico que sea capaz de contener por jornadas completas o de forma ambulatoria a los afectados por el consumo de sustancias.

Que frente a esta falta se proyectó un centro de día en la ciudad de villa gobernador Gálvez,

entendido como un Dispositivo de Orientación y Atención Ambulatoria, a través del Programa Red Provincial de Municipios y Comunas 2023 de APRECOD en septiembre del 2023, a financiar por dicha agencia.

Que APRECOD es la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones, siendo parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y ostentando la calidad de secretaria, siendo sus funciones la prevención, atención y contención en relación al uso problemático de sustancias y crear o fortalecer los centros de orientación y atención local de consumos problemáticos de su red de municipios y comunas.

Que el último informe presentado por el equipo matricial al órgano correspondiente data del 2023, siendo el informe anual emitido por la entidad en cuestión.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

### **DECRETO N° 1.970/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda envíe a este Cuerpo Deliberativo el siguiente informe:

- Cuáles fueron las funciones durante el presente año del Equipo Matricial.
- Mecanismos de prevención e información del consumo problemático de sustancias implementados en el corriente año por el Equipo Matricial.
- Cuántas situaciones de consumo problemático identificaron y cuántas abordaron durante el transcurso del año 2.024.
- Que convenio se firmó con la entidad provincial APRECOD en el año 2.023.
- La existencia de convenios con el gobierno provincial o nacional.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

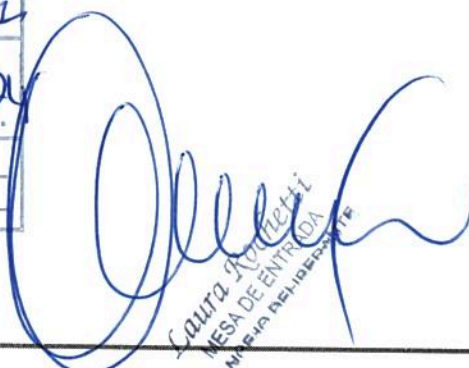
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de mayo de 2.024.

  
**Antonela Liparelli**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
**Jorge Murabito**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	31.05.2024
Anotado por	BOLA
Archivado por	

  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

